



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 09 de Mayo de 2.002.

- ORDENANZA N° 719/02 -

VISTO:

El bosque implantado en la intersección de las calles Nahueve y El Torreón.

La necesidad de preservar los espacios creados, Históricos culturales, y de especies arbóreas de nuestra zona, Y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad existe el Bosque Comunal que data desde el Año 1972, siendo en la actualidad el primer bosque implantado de nuestro pueblo.

Que además de este dato Histórico, tal implantación tiene un trascendente valor escénico-paisajista, protector de cuencas y ruidos

Que efectivamente y mas allá de su importante valor económico, el predio que nos ocupa cumple una gravitante función en defensa del Medio Ambiente, protegiendo de la erosión y desertificación a un amplio sector de nuestra localidad.

Que el mencionado bosque demuestra ya el interés de nuestros antecesores por la forestación como eje de desarrollo de su pueblo.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, realizar las reservas de tierras que correspondan según lo determina el artículo 23-Capítulo 1 de la Ordenanza N° 024/96.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

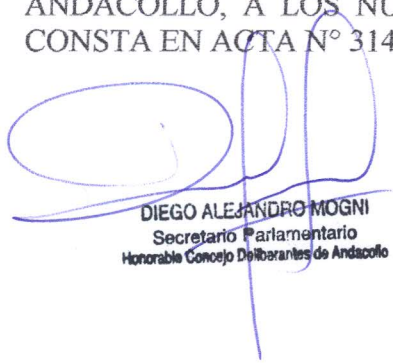
ARTICULO 1°: Destinase como reserva Histórica Cultural el predio determinado como primer Bosque Comunal, ubicado en la intersección de las calles Nahueve y El Torreón, con una superficie aproximada de 4.228 metros cuadrados según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2°: El objetivo de la reserva tiende a preservar la forestación, el paisaje y el medio ambiente y la historia de nuestro pueblo.

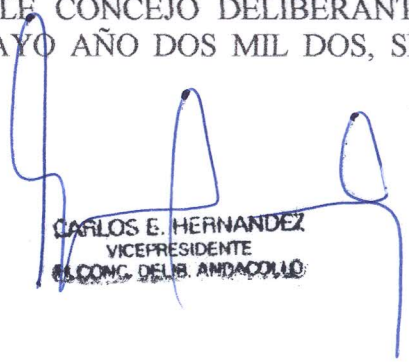
ARTICULO 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga los medios necesarios para la conservación y señalización del mismo como primer Bosque Comunal.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 314.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberantes de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
EL CONG. DEL B. ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

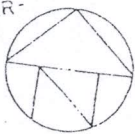
Andacollo, 9 de mayo de 2002

- ORDENANZA N° 719/02 - CROQUIS -

MENSURA Y REDISTRIBUCION
Esc. 1500

RESTO SUP. SIN
SUBDIVIDIR DE LA RESER-
VA PUEBLO ANDACOLLO

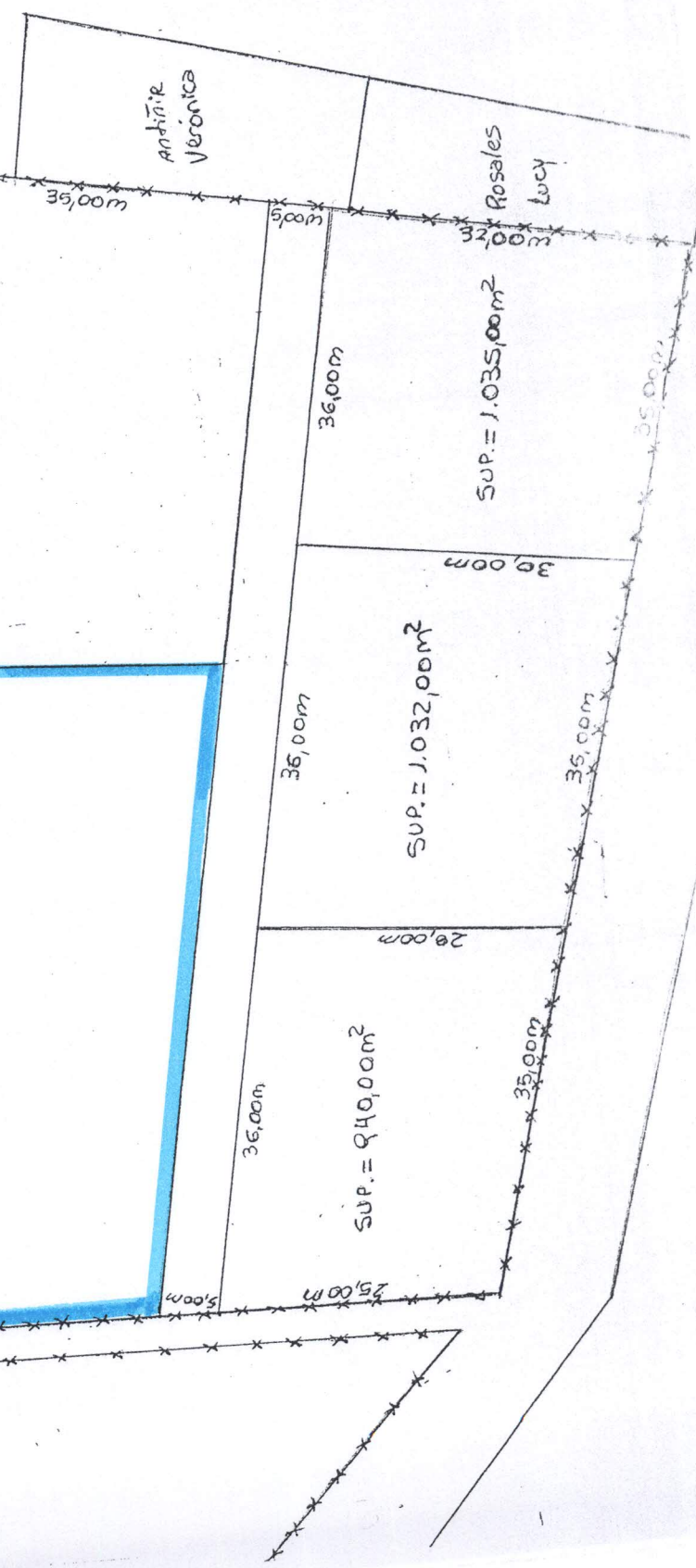
FISCAL



Venegas
Juan

Ramirez
Raúl

Huñes
Jorge



RESTO CALLE EL TORREN (Tierra)
15,90
14,70



Reserva
Fin N° 40